



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 002 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

21 MAR 2024

VISTO: El Memorando N°079-2024/GRP-200010 de fecha 22 de febrero de 2024, el Memorandum N°204-2024/GRP-410000 de fecha 29 de enero de 2024, el Memorando N°08-2024/GRP-200010 de fecha 22 de enero de 2024, el Memorando N°003-2024/GRP-200000 de fecha 16 de enero de 2024, el Oficio N°027-2024-GR.PUNO/CR/PCR de fecha 08 de enero de 2024 y el Memorando N°004-2024/GRP-200000-CACI de fecha 19 de enero de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N°079-2024/GRP-200010 y el Memorando N°08-2024/GRP-200010 del Secretario de Consejo Regional Piura, el Memorandum N°204-2024/GRP-410000 del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorando N°003-2024/GRP-200000 del Consejero Delegado, el Oficio N°027-2024-GR.PUNO/CR/PCR del Presidente del Consejo Regional de Puno y el Memorando N°004-2024/GRP-200000-CACI del Consejero Regional por la Provincia de Talara, presenta la rendición de cuenta documentada de los señores **CARLOS ANDRES CASTILLO IPANAQUE** y **JOSE ENRIQUE DIAZ DIOSES** y solicita el reembolso de los gastos incurridos en las actividades encargadas durante las comisiones de servicio respectivas;

Que, la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, en su artículo 2°, inciso b). Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión, así mismo con Resolución Ejecutiva Regional N°148-2022/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 16 de marzo de 2022, se aprueba la Directiva N°003-2022/GRP-480000-480300 denominada: "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura";

Que, la Oficina de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulado por el inciso 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante el Art. 1 del D.S. N°004.2019-JUS, en adelante T.U.O. de la Ley N°27444; el cual señala que: **"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"**, según se detalla:

DOCUMENTO	COMISIONADO	PERIODO	LUGAR COMISION	IMPORTE	FS
Memorando N°079-2024/GRP-200010	CARLOS ANDRES CASTILLO IPANAQUE	31.01.al 04.02.2024	Puno	1,226.50	18
Memorando N°079-2024/GRP-200010	JOSE ENRIQUE DIAZ DIOSES	31.01 al 04.02.2024	Puno	1,405.00	24
TOTAL				S/2,631.50	42

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°

-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

092

21 MAR 2024



Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la presente Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viático, antes del inicio de la comisión de servicio

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el T.U.O. de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como Reembolso de Viáticos en Comisión de Servicio otorgados a favor de los comisionados siguientes:

DOCUMENTO	COMISIONADO	PERIODO	LUGAR COMISION	IMPORTE	FS
Memorando N°079-2024/GRP-200010	CARLOS ANDRES CASTILLO IPANAQUE	31.01.al 04.02.2024	Puno	1,226.50	18
Memorando N°079-2024/GRP-200010	JOSE ENRIQUE DIAZ DIOSES	31.01 al 04.02.2024	Puno	1,405.00	24
TOTAL				S/2,631.50	42

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZÉSE a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:

Secuencia Funcional : **0172**
 Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
 Producto : 3999999 Sin Producto. .
 Actividad : 5002140 Normar y Fiscalizar Asuntos y Materias de Competencias y Funciones del Gobierno Regional.
 Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
 División Funcional : 006 Gestión .
 Grupo Funcional : 0007DIRECCION y Supervisión Superior.
 Rubro : 00 Recursos Ordinarios
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios.
 Importe : S/2,631.50

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!





21 MAR 2024



ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Angel Arturo Calcay Ramos
Jefe

